



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

En el día de hoy, este Juez de Competición ha tenido conocimiento de la comunicación remitida por parte del club LEVANTE UD en referencia a la evolución de la situación sanitaria de su equipo de Primera División RFEF de Fútbol Femenino, que desde el 26 de febrero de 2022 ha ido comunicando casos positivos de COVID-19 de diferentes orígenes hasta un total de quince casos, de los cuales a 9 de marzo de 2022 persisten once casos positivos en confinamiento, que afectan a nueve jugadoras, habiéndose detectado gran parte de los casos tras el desplazamiento en autobús de Valencia a Sevilla los días 2 y 3 de marzo de 2022. Solicita el club el aplazamiento del encuentro del fin de semana del 12/13 de marzo de 2022, correspondiente a la jornada 24ª de la Primera División RFEF de Fútbol Femenino, LEVANTE UD – DEPORTIVO ALAVÉS, así como también el aplazamiento del encuentro de Copa de S.M. la Reina fijado para el miércoles 16 de marzo de 2022. A la vista de las circunstancias reseñadas, previa valoración de la situación por parte de los servicios médicos de la RFEF como brote activo, no controlado, con posibilidad de que surjan nuevos casos, resulta procedente la suspensión del encuentro de Primera División RFEF de Fútbol Femenino, LEVANTE UD – DEPORTIVO ALAVÉS, correspondiente a la jornada 24ª mientras que en relación a la solicitud de aplazamiento del encuentro de Copa de S.M. la Reina del 16 de marzo de 2022, la decisión correspondiente se difiere para su futura consideración en base a la valoración por parte de los servicios médicos de la RFEF de la evolución de la situación sanitaria del club a la vista de los datos e información actualizada por parte del club al respecto.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I (“Aspectos Generales”) y en la Disposición IX (páginas 44 y 45 sobre la “Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición”) del Protocolo de la RFEF “COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2021-2022)”; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Regulatoras de Competición de Fútbol Femenino Profesionalizado y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, contenida en las Normas Regulatoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición, RESUELVE:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

Aplazar la celebración del encuentro de Primera División RFEF de Fútbol Femenino, LEVANTE UD – DEPORTIVO ALAVÉS, correspondiente a la jornada 24^a, a una nueva fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo.

Lo que se notifica a los citados clubes, al Comité Nacional de Fútbol Femenino y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la presente resolución, contra la misma cabe interponer recurso sin efecto suspensivo ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

En Las Rozas de Madrid, a 10 de marzo de 2022.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones
Profesionalizadas y Aficionadas